



CUT: 177207-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0587-2025-ANA-OA

San Isidro, 26 de agosto de 2025

VISTOS:

El escrito de fecha 05 de mayo de 2025, presentado por la administrada J.A.A.P.-AMASHCA; el Memorando N° 508-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 09 de mayo de 2025, emitido por la Administración Local de Agua Huaraz; el Informe N° 0995-2025-ANA-OA-UEC de fecha 20 de agosto de 2025 del Expediente Coactivo N° 523-2025-ANA-OA-UEC, así como, el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los Recibos N° 2021003176, 2022015255 y 2023015148, la Administración Local de Agua Huaraz requirió a la administrada J.A.A.P.-AMASHCA, el pago de la suma de S/ 9,331.20 (Nueve mil trescientos treinta y uno con 20/100 Soles), por concepto de retribución económica por uso de agua superficial;

Que, mediante el escrito indicado en el visto, la administrada J.A.A.P.-AMASHCA, solicitó el fraccionamiento de la deuda en dieciocho (18) cuotas mensuales, asimismo, cumplió con el pago del veinte por ciento (20%) de la deuda total, adjuntando copia del depósito efectuado a la cuenta corriente de la Autoridad Nacional del Agua N° 00-068-315301, por la suma de S/ 2,316.70 (dos mil trescientos dieciséis con 70/100 soles); en tal sentido, con la deducción del importe cancelado, el saldo pendiente de pago asciende a s/ 7,014.50 (siete mil catorce con 50/100 soles), más los intereses moratorios y compensatorios de s/ 1,024.15 (mil veinticuatro con 15/100 soles), la suma total a fraccionar incluido los gastos asciende a s/ 8,081.45 (ocho mil ochenta y uno con 45/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 508-2025-ANA-AAA.HCH-ALA.HZ, de fecha 09 de mayo de 2025, la Administración Local de Agua Huaraz, remitió la solicitud de la administrada J.A.A.P.-AMASHCA, en la cual requiere el fraccionamiento de su obligación;

Que, la Unidad de Ejecución Coactiva, mediante el Informe N° 0995-2025-ANA-OA-UEC, manifestó que, la documentación presentada por la administrada se encuentra conforme a lo establecido en la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 320-2015-ANA (en adelante la Directiva); por lo que,

recomienda otorgar el fraccionamiento solicitado, asimismo, remitió el cronograma de pagos visado por la Unidad de Contabilidad y Tesorería;

Que, el numeral 6.4.2 de la Directiva, establece los requisitos para acceder al fraccionamiento;

Que, en esa misma línea, el numeral 6.4.4 de la citada Directiva establece que: “La Oficina de Administración de la Autoridad Nacional del Agua emitirá resolución determinando la aprobación o denegación del fraccionamiento. En caso de aprobación la resolución determinará el número de cuotas, fechas de pago, monto correspondiente de las mismas, los intereses y gastos que hayan sido generados”;

Que, con los vistos de la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad y Tesorería; y, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **APROBAR** la solicitud de fraccionamiento de deuda presentada por la administrada **J.A.A.P.-AMASHCA** por el importe de **S/ 8,081.45 (OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON 45/100 SOLES)**, respecto al Expediente Coactivo N° 523-2025-ANA-OA-UEC, al cumplir con los requisitos establecidos en el numeral 6.4.2 de la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA “Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua”.

Artículo 2°. - **APROBAR** el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en el **Código de Transacción N° 9660 con Código de Recaudación N° 0348 del Banco de la Nación, Referencia Expediente N° 000523-2025-ANA-OA-UEC** a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL	GTOS ADM.	INTERESES	AMORTIZACIÓN	PAGO MENSUAL	SALDO FINAL	FECHA DE VENCIMIENTO DE PAGO
1	7,014.50	42.80	82.76	363.86	489.42	6,650.64	31/08/2025
2	6,650.64		79.82	366.77	446.59	6,283.87	30/09/2025
3	6,283.87		76.88	369.71	446.59	5,914.16	31/10/2025
4	5,914.16		73.92	372.67	446.59	5,541.49	30/11/2025
5	5,541.49		70.94	375.65	446.59	5,165.84	31/12/2025
6	5,165.84		67.94	378.65	446.59	4,787.19	31/01/2026
7	4,787.19		64.91	381.68	446.59	4,405.51	28/02/2026
8	4,405.51		61.85	384.74	446.59	4,020.77	31/03/2026
9	4,020.77		58.78	387.81	446.59	3,632.96	30/04/2026
10	3,632.96		55.67	390.92	446.59	3,242.04	31/05/2026
11	3,242.04		52.55	394.04	446.59	2,848.00	30/06/2026
12	2,848.00		49.39	397.20	446.59	2,450.80	31/07/2026
13	2,450.80		46.22	400.37	446.59	2,050.43	31/08/2026
14	2,050.43		43.01	403.58	446.59	1,646.85	30/09/2026
15	1,646.85		39.79	406.80	446.59	1,240.05	31/10/2026
16	1,240.05		36.53	410.06	446.59	829.99	30/11/2026
17	829.99		33.25	413.34	446.59	416.65	31/12/2026

18	416.65		29.94	416.65	446.59	0.00	31/01/2027
TOTAL		42.80	1,024.15	7,014.50	8,081.45		

Artículo 3°. - **DISPONER** que la Unidad de Ejecución Coactiva suspenda el procedimiento de ejecución coactiva de conformidad con lo previsto en el numeral 16.6 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 26979, Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva, aprobado por Decreto Supremo N°018-2008-JUS.

Artículo 4°. - **ORDENAR** a la Unidad de Ejecución Coactiva la verificación del cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución, debiendo informar a la Oficina de Administración en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutiva o alternativa del presente cronograma de pagos, a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 5°. - **DISPONER** que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución a la administrada J.A.A.P.-AMASHCA, a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, a la Unidad de Cobranza y Retribución Económica, a la Autoridad Administrativa del Agua Huarmey Chicama y a la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN